

RESOLUCIÓN

Vista la asignación nominativa de 20.000,00 €, señalada por la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023, a favor de la **FEDERACIÓN CÁNTABRA DE CAZA – N.I.F.: G39697727**.

Vista la Propuesta de Resolución del Subdirector General del Medio Natural con el Visto Bueno del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 7 de junio de 2023 y los certificados de cumplimiento de requisitos por parte del beneficiario.

Visto lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Fianzas de Cantabria, modificado por la Disposición Final Primera, apartado 5, de la Ley Cantabria 6/2007, el artículo 143 de la citada Ley 14/2006, y el art. 9.2.a) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que atribuye la competencia para conceder subvenciones nominativas al Consejo de Gobierno cuando superen los 60.000 €, correspondiendo al titular de la Consejería en el resto de los supuestos, a propuesta del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

RESUELVO

Aprobar, comprometer y conceder, con cargo al concepto presupuestario: **05.06.456C.488.01** la cantidad de **20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS)** asignada nominativamente por la Ley de Cantabria 10/2022, a favor de la **FEDERACIÓN CÁNTABRA DE CAZA – N.I.F.: G39697727**, para la realización del proyecto denominado **“OPTIMIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN CINEGÉTICA EN CANTABRIA”**, en orden a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Distribución de precintos de corzo a todos los cotos de caza deportivos y privados de Cantabria.
- Información a los cotos y cazadores de Cantabria de toda la normativa dictada por la D. G. de Montes y Biodiversidad, con respecto a la caza.
- Renovación de los cotos de caza trabajando conjuntamente con el Servicio de Conservación de la Naturaleza, tramitando documentación, boletines, pagando tasas, etc.
- Información y tramitación a las cuadrillas que cazan en la Reserva Regional de Caza Saja de todos los tramites.
- Apoyo en la elaboración de una plataforma web para la gestión de los Cotos
- Seguimiento de liebre y jabalí

El plazo de justificación será el 30 de marzo de 2024 y se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa con la siguiente documentación:



- Memoria detallada de las actividades realizadas por la Asociación.

- Facturas de la inversión, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil. Todos los justificantes de gastos superiores a 300 € vendrán acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.

- Toda la documentación que se aporte para la justificación de la inversión se acompañará de una relación detallada con expresión del número de orden del documento, tipo de documento, entidad que lo emite, fecha de emisión, importe total con desglose de impuestos y forma y fecha de pago. Dicha relación vendrá firmada por el representante legal de la Asociación o empresa.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Se librará anticipadamente el 100% de la ayuda o subvención.

Al amparo de lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, deberán incluir la obligación de comunicar por las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de las ayudas o subvenciones y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

Facilitará cuanta información le sea requerida por la Intervención General, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

En lo demás no contemplado expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo establecido en las normas vigentes reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, INTERVENCIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD, INTERVENCIÓN E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Pablo PALENCIA GARRIDO - LESTACHE

